



Provincia del Neuquén

2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2025-01823134- -NEU-DESP#MTDL - LICITACIÓN PÚBLICA ADQUISICIÓN INSUMOS DEL RUBRO “POLLO, CARNE, MILANESAS Y CERDO”

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-01823134- -NEU-DESP#MTDL del registro del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del Visto, la Dirección Provincial de Programas de Asistencia Temporal solicitó a la Subsecretaría de Gestión, ambas dependientes del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, se arbitren los medios para la adquisición de insumos del rubro “Pollo, Carne, Milanesas y Cerdo”, destinados a satisfacer las necesidades alimentarias de ocho mil quinientos treinta y dos (8.532) beneficiarios/as que son asistidos/as a través de los Centros de Alimentos de las distintas Organizaciones Sociales, por un período trimestral, conforme al Pedido de Suministro N° 1751, con un costo total estimado de pesos ochocientos ochenta y dos millones setecientos cuarenta y dos mil cuatrocientos noventa con 00/100 (\$882.742.490,00);

Que son funciones del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, conforme lo dispuesto por el Artículo 27° de la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y el Artículo 13° de su Decreto modificatorio DECTO-2025-10-E-NEU-GPN, entre ellas: *“ab) Entender en la asignación, distribución y pago de apoyos económicos temporales y/o ayudas urgentes a personas, entidades públicas y privadas, cooperativas y organizaciones sociales, en los ámbitos territoriales que determine el Poder Ejecutivo, ello hasta tanto la Autoridad de Aplicación pertinente tome intervención en el asunto. ac) Asistir al gobernador en lo referido a la promoción de condiciones que faciliten a los habitantes de la provincia, las familias y los grupos particulares compuestos por personas en situación de vulnerabilidad (niños, niñas y adolescentes, mujeres y adultos mayores, disidencias sexuales, minorías étnicas y personas con discapacidad, entre otros), el ejercicio de sus derechos sociales, de manera provisional, dando debida intervención a la Autoridad de Aplicación específica(...)”*;

Que el derecho a la seguridad alimentaria y a una alimentación adecuada ha sido receptado por el Estado Argentino a través del Artículo 75°, Inciso 22) de la Constitución Nacional, al dar a la Declaración Universal de Derechos Humanos, y el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, jerarquía constitucional;

Que la situación económico-financiera actual del país, ha generado innumerables situaciones de vulnerabilidad social, así como también acentuó las ya existentes, las cuales deben ser atendidas por el

JUR	SAF	UO	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
22	TD	01	03	02	00	02	01	00	00	1111	0000	\$882.742.490,00

Artículo 6°: **PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial y el sitio web oficial de la Provincia del Neuquén el presente llamado a Licitación Pública, de acuerdo a la reglamentación vigente.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.